

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO

UNIDAD DE RESONANCIA MAGNETICA DE 0,25 TESLAS PARA FINES
VETERINARIOS

DESTINO

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

UNA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA COMPUESTA POR:

- Sistema de resonancia magnética constituida por imán permanente Abierto de 0,25 Tesla Nominal de campo vertical , tamaño de apertura : 33 cm (interior) , 38 cm (exterior)
- Intensidad de campo con gradiente equivalente a 20 mT/m por eje, 0,8ms de tiempo de respuesta (de 0 a +20mT /m) . Slew rate 25mT / m/ ms
- El sistema incluirá como mínimo las siguientes bobinas:
 - Cabeza de Caballos (flexible)
 - Extremidades
 - Columna Lumbar
 - Columna Cervical
 - Hombro
 - Rodilla – Cabeza Animales pequeños
 - Bobina Específica Abierta extremidades caballo
- Paquetes de aplicación:
 - Software específico para estudio de animales.
 - Entorno gráfico veterinario.
 - Visor Dicom PC Compatible para exportar imágenes a CD
 - Resto de paquetes básicos.
- Estación de trabajo.
- Mesa de control.
- Camilla para el animal de avanzado diseño, proporcionando el máximo confort con un sistema rápido y fácil posicionamiento en el isocentro del imán. Set de Cojines correspondientes
- Cama específica para estudio de caballos. Capacidad hasta 900 Kg

- Camilla supletoria para animales pequeños
- Formación del personal acreditada para todas las aplicaciones incluidas en el equipo.
- Se encuentran incluidos en el suministro:
 - Jaula de Faraday de material microperforado, con dimensiones suficientes para manipulación de grandes animales. Apertura de entrada de 2,4 m
 - Panel de filtros y tubo pasamódulos para gases medicinales.
 - Mediciones de R.F.
 - Todas aquellas actuaciones justificadas técnicamente que no se excluyan en el punto instalación.

No forman parte del suministro los aspectos ligados a la instalación y excluidos de forma expresa en el punto instalación.

INSTALACIÓN

Es obligación del adjudicatario la instalación, montaje y puesta en marcha del equipo adjudicado, cuyo destino la sala de resonancia magnética destinada dentro del Hospital Clínico Veterinario de Cáceres, siendo obligación del mismo aportar todos los medios humanos y materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Corresponde a los licitadores conocer en profundidad las características de la instalación, de forma consideren en sus ofertas todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la misma.

Se entenderá por puesta en marcha la entrega del material ofertado, su distribución física, hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros), la conexión y puesta en servicio del equipamiento como último requerimiento de funcionamiento normal en su ubicación definitiva.

Para este equipo para el que se ha exigido la conexión DICOM, el adjudicatario deberá proveer todos los medios humanos y materiales necesarios para la misma, encontrándose incluida toda la electrónica, hardware, software, licencias (DICOM 3), etc... para la conexión a la red de la Universidad. Por tanto la conexión a la red del centro no supondrá durante la vida útil del equipo ningún coste adicional para la Universidad de Extremadura.

La puesta en marcha del equipamiento deberá ser certificada por el SICE de la Universidad, para ello los adjudicatarios deberán acreditar documentalmente mediante la entrega de los protocolos de puesta en servicio, debidamente cumplimentados.

El suministro no será conforme hasta que sean demostrados por el adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones necesarias para la puesta en marcha del equipamiento, con la correcta cumplimentación de los protocolos a que hace referencia el párrafo anterior, debiendo obtenerse el visto bueno de los responsables de la Universidad, y en particular de la Dirección del Hospital Clínico Veterinario.

En el importe ofertado por el licitador se incluirá el coste originado por la instalación, montaje y puesta en marcha del sistema en los términos recogidos en la propuesta, partiendo de las condiciones existentes en el Centro de destino; siendo este quién determinará el lugar y condiciones para el abastecimiento de los suministros de energía u otros necesarios.

La instalación, montaje y puesta en marcha se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Centro de destino, quien controlará la ejecución a través de la/s persona/s que se designe/n.

Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la instalación se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

Los adjudicatarios retirarán y eliminarán todos los residuos asociados a la instalación de los equipos, como embalajes, protecciones, material en desuso, etc... mediante medios propios y de acuerdo a la normativa de aplicación para cada tipo de residuo generado.

Queda terminantemente prohibido el abandono de cualquier material en las dependencias o en los contenedores de residuos del centro.

No forman parte de las obligaciones del suministro objeto del contrato las exclusiones relacionadas a continuación, que serán afrontadas por el centro:

- Decoración de las salas, como el cambio de los revestimientos de las paredes, el cambio del pavimento.
- La albañilería para la apertura y cierre del muro exterior, necesaria la entrada del equipo, aunque su afectación al blindaje será a cargo del adjudicatario.
- Instalación de Equipo de Aire Acondicionado necesario para refrigerar la Sala del imán.
- Adaptación de la climatización de la sala.
- La disposición de las conexiones de los distintos suministros intrínsecos (eléctrico, toma de Red ,etc.) al equipo .

VIDA ÚTIL

Para el equipo objeto de este contrato deberá garantizarse una vida útil de al menos 10 años. Si durante este plazo el órgano de contratación detectara cualquier incidencia que supusiera el incumplimiento de este aspecto, como la falta de repuestos o la negación de asistencia técnica, podrá exigir al adjudicatario el suministro de un equipo equivalente durante la vigencia de la vida útil.

No existirán matizaciones sobre el plazo de vida útil, la cual depende únicamente de la política de fabricantes y distribuidores, siendo totalmente independiente de cualquier aspecto ligado al uso o al mantenimiento del equipo.

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS.

Además del suministro descrito en este pliego, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones.

- **Escrito vinculante y concluyente sobre la pertenencia del aparato a un grupo concreto de clasificación, según artículo 4 del R.D. 414/1996 de 1 de Marzo.**
- Entrega de las instrucciones por duplicado, uno para el usuario y otro para el SICE de la UEx.
- Entrega de la documentación técnica completa al SICE de la UEx.
- Formación de los profesionales designados por el Hospital Clínico Veterinario de la UEX a cargo a la empresa adjudicataria.
- Declaración por escrito de estar en disposición de suministrar repuestos y fungibles, como mínimo durante 10 años.
- La entrega de la documentación y de los equipos deberá acordarse con el servicio destinatario y en conocimiento y con la autorización del SICE de la UEx.

- Entrega de una oferta detallada vinculante, con una validez de por lo menos 12 meses y revisable a partir de esta fecha mediante IPC, para:
 - Mantenimiento reglamentado por el fabricante.
 - Controles de la seguridad eléctrica.
- En caso de equipos basados en entorno PC, el adjudicatario estará obligado a proveer de copias en soporte CD, tanto del software utilizado, como del sistema operativo.
- Las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir las correspondientes Certificaciones en caso de ser adjudicatario.
- Cualquier otra documentación o exigencia de obligado cumplimiento.

La transmisión de riesgos del vendedor al comprador se producirá cuando hayan sido cumplidas todas las obligaciones establecidas para la puesta en funcionamiento, según las presentes condiciones.

DOCUMENTACION TECNICA

4.1. Documentación obligatoria:

Las ofertas presentadas por las empresas consistirá en:

1. Memoria de máximo 10 páginas en soporte papel y electrónico, estructurada en cinco bloques:
 - Bloque 1: Descripción exhaustiva de los elementos que conforman el equipo ofertado, marcas y modelos, incluyendo versiones de software, accesorios, elementos de transporte, dispositivos de almacenamiento, impresión, conexiones, etc...
 - Bloque 2: Donde se justificará el cumplimiento de todas las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego Técnico.
 - Bloque 3: Detalle de las mejoras técnicas recogidas en las ofertas.
 - Bloque 4:
 - Certificado vida útil y compromiso de asistencia técnica especificando plazo.
 - Oferta vinculante del mantenimiento anual todo riesgo del equipo.
 - Bloque 5: Relación valorada de accesorios y elementos fungibles necesarios para el funcionamiento del equipo detallando los plazos de sustitución.
2. Folleto comercial de características técnicas del equipo, en soporte papel y electrónico. Estructura comercial y de servicio técnico.
3. Certificados y autorizaciones asociadas al suministro, incluido el certificado acreditativo del contenido del mencionado Real Decreto 414/1.996, si procede.
 - Las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir las correspondientes Certificaciones en el caso de ser adjudicatario.
 - Cualquier otra de obligado cumplimiento

4.2. Documentación complementaria:

- Cualquier otra que el licitador ó el Órgano de Contratación estimen conveniente

5. CLÁUSULA AMBIENTALES

El Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

El Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En casos especiales, la Universidad de Extremadura podrá recabar del Proveedor / Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El contratista así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos
- Restauración del entorno ambiental alterado.

El Contratista se compromete a suministrar información inmediata a La Universidad de Extremadura sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Hospital podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas

El Contratista queda obligado al cumplimiento estricto de las directrices que establezca el centro dentro del Sistema de Gestión Ambiental.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.